



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.759.519/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 12/19 (RESOL-2019-12-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.764.269/17, agregado como foja 20 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **548/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2017, se reúne la Comisión Negociadora para la rama Bolsas Industriales de Papel, en la sede de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, sita en avenida Osvaldo Cruz 2075 de esta ciudad, representada por José Ramón Luque, Ramón V. Aguirre, Carlos O. Lamarque, Francisco V. Romero, Sergio L. Donelli, Jorge O. Lires, Alberto Porto, Rogelio Edilio Giménez, Sergio Urrutia, Martín Weimann y Gabriel Molinas, y la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales, con domicilio en avenida Belgrano 2852 de esta ciudad, representada por la Lic. Renata Bavoso, Ignacio Enrique Villaverde, Leonardo Spezzacatena, Gustavo Otero y con la asistencia del Dr. Gabriel Ángel Rodríguez Antuñaño; quienes, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 737/16, arriban al siguiente acuerdo:

1.- Incrementar en un 24% (veinticuatro por ciento), los sueldos y salarios del personal comprendido por el convenio colectivo de trabajo que vincula a las partes, en dos etapas no acumulativas:

- a partir del 1º de abril al 30 de septiembre de 2017, un 12% (doce por ciento); y
- a partir del 1º de octubre al 30 de marzo de 2018, un 12% (doce por ciento)..-

2.- Incrementar de igual forma los valores de los adicionales, viático y subsidios establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo.-

3.- El retroactivo que resulte de la aplicación del presente acuerdo será abonado a los trabajadores en conjunto con los haberes correspondientes a la segunda quincena de mayo de 2017.-

4.- Atento a que la actual situación económica no genera certezas respecto de la posible evolución de los índices de precios y seguimiento de la marcha de la inflación según los datos suministrados por el INDEC para el presente período de negociación salarial, se acuerda establecer un sistema de ajuste aplicable únicamente al periodo correspondiente a la presente negociación, con carácter de excepcional y por única vez, a los fines de garantizar que el incremento de sueldos otorgado no genere pérdidas en el poder adquisitivo de la parte trabajadora.

Las partes establecen que el presente acuerdo será de aplicación inmediata desde su firma, sin esperar su homologación.

Las partes se comprometen que en 60 días cerraran las negociaciones del Convenio Colectivo de Trabajo, el cual tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2018.

No siendo para más, se da por terminado el acto, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, para ser elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los efectos de su homologación.

The bottom section of the document contains several handwritten signatures in black and blue ink. A circular stamp is visible, partially overlapping the signatures, with the text 'M.T.E.V.S.S.' and 'JUN 2017'. The signatures are arranged in a somewhat chaotic manner, with some overlapping others.



Hasta el 31/03/2017	A partir del 01/04/2017 12,0%	A partir del 01/10/2017 12,0%
------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

Operarios

Fondo Pegado

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
A	72,06	80,71	89,35
1	69,69	78,05	86,42
2	60,33	67,57	74,81
3	54,42	60,95	67,48
4	48,01	53,77	59,53
5	46,69	52,29	57,90

Fondo Cosido

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
Especial	72,06	80,71	89,35
A	69,69	78,05	86,42
B	60,33	67,57	74,81
C	54,42	60,95	67,48
D	46,69	52,29	57,90

Administrativos

Categoría	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)
ESPECIAL	19.702,00	22.067,00	24.430,48
1º	19.215,00	21.521,00	23.826,60
2º	15.069,00	16.878,00	18.685,56
3º	13.578,00	15.208,00	16.836,72
4º	12.812,00	14.350,00	15.886,88

Adicionales

Art./Concepto	Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
60º / Título Técnico	941,00	1.054,00	1.166,84
62º / Viático	94,00	106,00	116,56

Subsidios

Art. / Concepto	Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
43º / Guardería	661,00	741,00	819,64
64º / Jubilatorio	55.031,00	61.635,00	68.238,44
63º, inc. a) / Casamiento	1.324,00	1.483,00	1.641,76
63º, inc. b) / Nacimiento	1.103,00	1.236,00	1.367,72

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. A circular stamp on the right side contains the date '01 JUN 2017' and other illegible text.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.759.519/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **11 de octubre de 2017**, siendo las 17:30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS** lo hacen los Sres. Ramón AGUIRRE, Secretario Adjunto y en carácter de Secretario Gremial el Sr. Carlos LAMARQUE. *✓ Pape 3*

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra al **SECTOR GREMIAL** quien manifiesta: que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2017, firmada en el ámbito privado, obrante a fs. 2/3 del Expte. Nro. 1.764.269/17 agregado como fs. 20 del principal, dando cumplimiento a lo dictaminado en fecha 05/07/2017 obrante a fs. 23/25. Asimismo solicitan la homologación en los términos de ley.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 17:45 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE GREMIAL

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]
Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRAT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.759.519/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **28 de Marzo de 2018**, siendo las 12:00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la **CAMARA DE FABRICANTES DE BOLSAS INDUSTRIALES DEL PAPEL**, lo hace en calidad de miembro Paritario el Dr. Gabriel Angel RODRIGEZ ANTUÑANO. *✓ Foje 1 elb. agregado a fs. 41*

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra al **compareciente** quien manifiesta: que, viene a dar cumplimiento al Dictamen de fecha 16/01/018 que luce a fs. 38/39, ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2017, firmada en el ámbito privado, obrante a fs. 2/3 del Expte. Nro. 1.764.269/17 agregado como fs. 20 del principal, solicitando su homologación en los términos de ley.

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.

Con lo que termino el acto, siendo las 12:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.

PARTE EMPRESARIA

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 12/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.